

CONDICIONES GENERALES DE CESIÓN DE CRÉDITOS

A continuación, se definen los términos que aparecen en mayúscula en las presentes condiciones generales:

Cesionario: ARIA, sociedad por acciones simplificada (SAS), con un capital de 3.997,50 euros, con domicilio social en 12 rue Anselme, 93400 Saint-Ouen-sur-Seine, inscrita en el Registro Mercantil de Bobigny con el número 839836608, o cualquier otra persona que haya sido sustituida por Aria.

Cedente: Cualquier persona jurídica que haya aceptado las presentes condiciones generales.

Comisión: se refiere a la cantidad pagada por el Cedente a la Plataforma. Se fijará en un porcentaje del importe del principal del Derecho de Crédito, o podrá ser igual a cero.

Cliente: cualquier persona jurídica que la Plataforma haya puesto en contacto con el Cedente, y vinculada por un contrato de prestación de servicios al Cedente en virtud del cual el Cedente le haya prestado un Servicio.

Derecho de crédito: se refiere a un derecho de crédito que el Cedente tenga sobre el Cliente.

Plataforma: se refiere a cualquier persona jurídica que haya puesto en contacto al Cliente y al Cedente, y que haya aceptado los servicios ofrecidos por el Cesionario.

1. OBJETO

Las presentes condiciones generales tienen por objeto definir las condiciones en las que el Cedente transfiere al Cesionario la plena propiedad de los Derechos de Crédito vencidos que tenga sobre el Cliente o los Clientes.

2. GARANTÍA

El Cedente garantiza sin reservas el carácter de cierto, líquido y exigible de los Derechos de Crédito que serán cedidos, los cuales no serán objeto de ninguna cesión o garantía en favor de terceros.

3. OBLIGACIONES DEL CEDENTE

A partir de la aceptación por parte del Cedente de las presentes condiciones generales, y hasta su terminación por parte del Cedente o del Cesionario, el Cedente se compromete a ceder al Cesionario todos los Derechos de Crédito que tenga sobre los Clientes con los que la Plataforma le haya puesto en contacto, salvo que el Cesionario le comunique lo contrario. Esta cesión se realizará, con respecto a cada derecho de crédito, sin necesidad de reiterar el acto tan pronto como la Plataforma haya informado al Cesionario de la existencia del Derecho de Crédito en cuestión a través de cualquier medio escrito, incluida la intranet del Cesionario o una API.

También se informa al Cedente, y este acepta, que el Cesionario podrá, de forma discrecional, constituir en garantía los Derechos de Crédito, establecer

una fiducia, o ceder los Derechos de Crédito a cualquier tercero por cualquier motivo.

4. SUBROGACIÓN

Por lo tanto, el Cesionario se subrogará en todos los derechos y acciones que el Cedente tuviera sobre los Clientes cedidos sin ninguna restricción ni reserva. A partir de la fecha de la cesión, el Cedente se abstendrá de intervenir de forma alguna en cualquier acción relativa al Derecho de Crédito cedido, salvo con el consentimiento expreso y escrito del Cesionario.

5. COSTE DE LA CESIÓN

Todo Derecho de Crédito se cederá por una cantidad igual a su valor nominal menos la Comisión. En consecuencia, el Cesionario pagará al Cedente un precio exactamente igual al valor nominal del Derecho de Crédito cedido menos la Comisión correspondiente a dicho Derecho de Crédito cedido.

6. LEY APLICABLE

Las presentes condiciones generales se regirán y se interpretarán de acuerdo con la legislación francesa. El Tribunal de Comercio (Tribunal de Commerce) de París tendrá la competencia exclusiva para la resolución de cualquier litigio o discrepancia que pudiera surgir entre las partes, con independencia de su naturaleza, en el marco o como consecuencia de las

presentes condiciones generales, en particular, en lo que se refiera a su existencia, validez, interpretación, ejecución o no ejecución o su resolución, incluso en caso de procedimiento de urgencia (référé), recurso de garantía (appel en garantie) o pluralidad de demandados, tanto si el motivo es contractual como extracontractual.